República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00587 00
Sustanciación No. 1353

Se niega la petición de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 1611 de feca 16 de noviembre de 2022 proferido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, dentro del proceso ejecutivo singular radicado con el No. 2018-295, lo anterior porque el demandado en este asunto es Luis Edwin Ramírez Pineda, identificado con la C.C. No. 9.734.453 y la persona demandada en el proceso del juzgado antes indicado es Gabriel Escobar Sarmiento, sujeto quien una vez consultado el sistema Siglo XXI no figura como demandado en ningún proceso de este despacho.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, líbrese oficio dirigido al Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, comunicándoles lo antes indicado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 203
Fecha de notificación por estado 24/11/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac975d9a71ea144bb813a7bfd785af72b0910245e7e030dd2cb2c92f270b7ad**
Documento generado en 23/11/2022 10:54:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica